

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes los días 13 y 14 de junio de 2015 que afectó a 7 municipios del Estado de Quintana Roo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 517 de fecha 14 de junio de 2015, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Quintana Roo, el Lic. Roberto Borge Angulo, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa, inundación pluvial y vientos fuertes del 13 al 14 de junio de 2015, que afectó a los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum.

Que con oficio B00.8.-0388 de fecha 15 de junio de 2015, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 517, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa y vientos fuertes los días 13 y 14 de junio de 2015, que afectó por Lluvia severa a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad y Tulum y por vientos fuertes a los municipios de Isla Mujeres y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

Que con fecha 16 de junio de 2015, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Quintana Roo presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA Y VIENTOS FUERTES LOS DÍAS 13 Y 14 DE JUNIO DE 2015 QUE AFECTÓ A 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad, Tulum, Isla Mujeres y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, por la ocurrencia de Lluvia severa y vientos fuertes los días 13 y 14 de junio de 2015.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 16 de junio de 2015.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.